



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Rad: 2019-372

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación –por pago de las cuotas en mora– formulada por la ejecutante, se le requiere para que la aclare y/o corrija, en la medida en que se precisó en forma errada el número de la obligación que es objeto de ejecución dentro de este juicio, siendo correcto el No. 134-9600163146, como se verifica en el siguiente pantallazo:

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No 134 - 9600163146

(1) Pagaré No: 134-9600163146

(2) Deudor (es):
Derly Sofia Guerrero Perez

(3) Fecha de Desembolso: 26 - Marzo - 2018

(4) Monto del Crédito: \$116.650.000,0

(5) Plazo: 120 cuotas mensuales y consecutivas contadas a partir del desembolso.

(6) Tasa interés remuneratoria: 9.499%

(7) Destino del Crédito:
 Adquisición de Vivienda Nueva
 Adquisición de Vivienda Usada
 Construcción de vivienda individual
 Remodelación
 Cesión de Crédito Hipotecario

(8) Sistema de amortización:
 Cuota Constante
 Amortización constante a capital

(9) Fecha de pago primera cuota: El día 26 de 01 de 2019

(10) Número de Cuenta para el débito de cuotas:

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

| | |
|---|----------------------------|
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado | |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>042</u> , fijado | |
| hoy <u>07 JUN 2020</u> | a la hora de las 8.00 A.M. |
| HÉCTOR TORRES TORRES Secretario | |